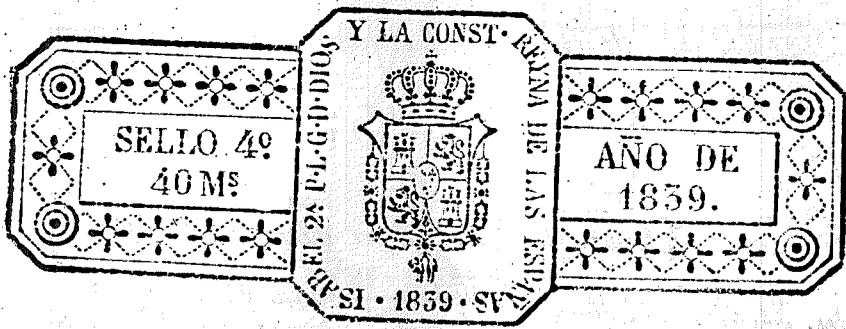


1839

Ayuntam.^{to} constitucional de

Betanzos.

Libro de acuerdos originales del año dho. de mil
ochocientos treinta y nueve.



200

Ayuntamiento de 4^{to} de Enero del 1859

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Pinaros, a cuatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en ella J. J. Y. los Señores D. Celestino Martinez del Rio Alcalde segundo, Presidente; D. Vicente Louza, D. Juan L. Martin; D. Domingo Calhazal; D. Cosme Antonio Ferrans D. Joaquin Blanco, D. Francisco Antonio Salgado, D. Manuel Perito de Castro, Regidores, y D. Agustin Luna ^{Procurador} general segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Se han visto los Polcines numero doscientos tres, doscientos cuatro, doscientos cinco, doscientos seis, doscientos siete, doscientos ocho y doscientos nueve; de los dias veinte, veinte y dos, veinte y cuatro, veinte y seis, veinte y siete, veinte y nueve y treinta y uno de Diciembre ultimo, y ademas el numero primero de dia del corriente, de que quedaron enterados.

Se nombro por Regidor del Campo de la feria a D. Francisco Salgado; para el del Puertobispo a D. Cosme Antonio Ferrans; para el de la Ribera a D. Manuel Perito de Castro; para el de S. Francisco a D. Joaquin Blanco; y para el de la Aguancha a D. Juan L. Martin.

Se nombro para (Regidor del campo) individuos de la Junta de Beneficencia, por Regidor al Señor D. Joaquin Blanco; por hacedor en lugar de dho. Señor Blanco, D. Manuel de Castro y D. Manuel Louto, como vecinos ilustrados y caritativos, a D. Pedro Ferrans D. Juan Alfonso y D. José de Luis, a quienes se les pasan los correspondientes oficios.

Señor
Martinez
Luna
Alb.
Calhazal
Ferrans
Blanco
Salgado
Castro
Luna

[Handwritten signature]

De la Sección de escuelas del Ayuntamiento, uno de los Señores Alcaldes; uno de los Señores Jueces, y Regidor D. Joaquín Pland.

Para la Sección de Instrucción Primaria, uno de los Señores Alcaldes, Regidor D. Joaquín Pland, Cura de Sta. María D. Andrés Freire, y como Padres de familia, D. José María Lueroza y D. Joaquín Pardo.

Munta de Sanidad, uno de los Señores Alcaldes, Regidor D. Joaquín Pland, D. Andrés Freire, D. José Leiz y D. Juan Matias Hernandez.

Se nombra para diputados de fiestas, a D. Gome Antolin Terrano, y en su ausencia a D. Domingo Cachaza, y todos los gastos que nos sean de reglamento, han de ser determinados y aprobados por el Ayuntamiento antes de su ejecución.

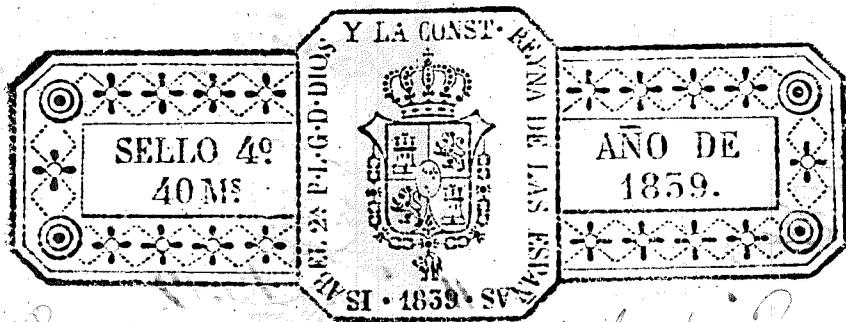
Para Regidor de Policía Urbana a D. Gregorio Garcia Acebedo, y en su ausencia a D. Manuel Perito de Castro.

Para cuidar de la construcción de la Plaza de la Constitución y demás calle con los Cantones, al Señor Presidente del Ayuntamiento D. Celestino Martines del Rio, con el Regidor D. Domingo Cachaza, pudiendo acompañarse cuando lo tenga por conveniente, de uno de los Señores Procuradores Generales.

Para asistir y cuidar de los Repartimientos, al Señor Regidor D. Domingo Cachaza.

Para el pago de las contribuciones en Hereditaria, se nombran a los Señores D. Gome Terrano y D. Agustín Torres, habiéndose acordado a propuesta del primero, que antes de hacer cualquier pago en la Administración, propondrán a la Corporación y ésta determinará sobre el modo mas beneficioso al publico de ejecutarlo.

Una solicitud de D. Juan Pazo, D. Manuel Lopez, Francisco Diaz y Antonio Diaz, digo Pta, en Representación de sus mugeres, como tratantas en futo, que piden del arrendatario D.



Salvador Angel Gordero, por exigirles los ocho ms. en fcasado de
 fruto por cuantas Ventas se hacen en el mesado, solicitando que
 o bien cobre en la entrada, o bien por la primera venta, sin haverlo
 por las demás Ventas, cuando despues de haber conferenciado con
 el Sr. Salvador Gordero, como tal arrendatario, para poner coto a las
 quejas y fraudes que intenten hacerse, el que el expresado arrendata-
 rio ha de cobrar precisamente al tiempo de la introducion de las
 especies sobre que gravitan los ocho ms., este mismo impuesto, sin
 poder haverlo ni al tiempo de la venta, ni de las Ventas, con tal que
 estas especies no sean para particulares: que respecto de los granos in-
 troducidos ya por los especuladores una vez que en el pliego de condi-
 ciones para el remate se expuso la causa de la venta, haya de cobrar
 el referido arbitrio cuando esta se verificare del año introducido,
 pero a lo subepto cobrara el arrendatario igualmente al tiempo de
 la introducion, sin que pueda por lo mismo exigirlo cuando se
 verificare dhas. Ventas o Venetas, conciliandose de esta suerte los in-
 tereses así del arrendatario como de los vendedores, pues de otra suerte
 resultaria que con un mismo objeto causase tres, cuatro o mas ve-
 ces el impuesto, lo cual es repugnante. Haciendose saber por el
 Secretario a los especulistas, así que por, como a los que culm nose
 queparan, el que permitan la medicion y cata de las especies intro-
 ducidas y abono del correspondiente derecho a su tiempo, que es
 el de la venta.

A si lo acordaron Y. Y. Y. y firmaron con el insiguado
 arrendatario, de que yo Secretario certifico =

Mantener del Sr. Marco Cacho
 Lonsa
 Carrero
 Antonio José...

Impreso en imprenta de Don. Antonio de la Cruz
Patrono Sr. D. Juan de la Cruz
1839

Apuntamiento de 11 de Enero de 1839

En
M. de
L. de
A. de
P. de
C. de
D. de

En la Casa Comunal de esta Ciudad de Santander a once dias del mes
de Enero año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en ella
S. S. de los Señores D. Celestino Martiner, del P. de Alcalde, segundo
Presidente; D. Vicente Lora; D. Juan Manuel Garcia Tejada; D. Juan
Pablo Martin; D. Domingo Castellanos; D. Manuel Berrio de Castro
Regidores; D. Agustin Nunez Procurador Sindico primero; y
otros señores y congregados acudieron lo siguiente:

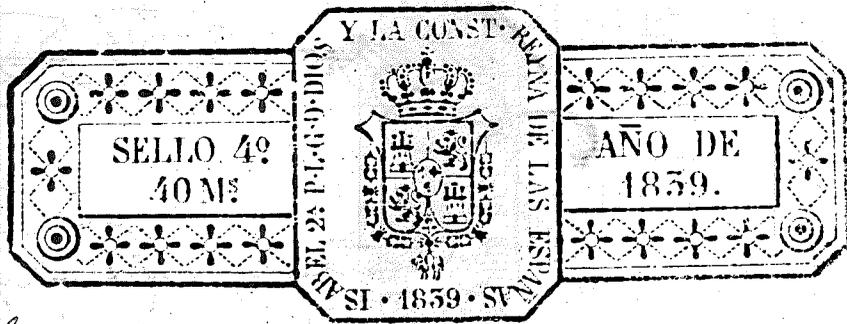
Leida el acta anterior queda aprobada

Se entere el Ayuntamiento de los efectos de P. de la Diputacion Pro-
vincial, de fecha nueve de Enero por los cuales se sabe dechoar nula
la eleccion de Regidores hecha en Don Santiago Blanco y Don Francisco
Salgado, y tomara por que el doctor de la te nombrar Procurador gene-
ral en lugar de Don Juan Martelo, y entera consecuencia acuerda
que el Señor Presidente lleve a efecto dicha eleccion.

Por lo presente el Señor Alcalde Presidente que D. Manuel
Vilatoro y D. Valerio Cademart de este Comercio se le susaron
de que el arrendatario del Encabrerado por Ventas Provinciales
deusa admitible en pago de la mitad de la cuota que aho mis-
mos corresponde satisfacer por aquel objeto y es correspondiente
al tercio de Diciembre ultimo, papel moneda hasta su mitad
siendo asi que esta mandada por el Gobierno la admision de dicho
papel a los primeros contribuyentes, y despues de haber con-
ferenciado detenidamente sobre el particular acuerda el
Ay. mo que los sobre dicho paguen directamente en la
Diputacion de P. de Nacionales de esta Ciudad en la
forma que les sea admisible por ella hacienda entrega
de la Carta de pago que saquen al arrendatario del En-
cabrerado bajo la seguridad que tubieren por conveniente
para que a este le deba de desahogar al hacer la entrega del total
del tercio mencionado, o concurran con el mismo a verificarlo a la
expresada diputacion al objeto indicado, lo que se les haga sa-
ber por el Secretario.

Se han visto los Boletines numeros diez, tres, cuatro y
cinco delos dias, tres, cinco, siete y ocho del corriente mes de Enero
de que quedaron enterados.

Se han visto dos instancias del arrendatario D. N.



Pres.

Salvador Correo de fecha ocho del corriente y diez del mismo, exponiendo los perjuicios que se le siguen en el arriendo de fruto y aguardiente con lo mas que contienen, acuerda: pasen con los antecedentes al Sr. Presidente y Regidor Don Domingo's Cachara para que se ordenen informar lo que se le ofierca y parisca, y echo de cuenta de que se ordena al arrendatario.

Se ha visto un oficio del P. D. la Diputacion Provincial de fecha el veinte y cuatro de Diciembre ultimo por el que prebiene la manifestar la Corporacion si sera mas conveniente el que se entreguen a Don Juan Luis Arizaga las quantias de Cachama, o el dinero que tiene entregado cuenta de ellas, abonando los frutos que debieron producir desde el dia de la Reclamacion, y en su vista el Ayuntamiento acuerda: Se conteste a P. D. la Diputacion Provincial que el Ayuntamiento conueniente con los antecedentes q. motivan la comunicacion del P. D. y afianzados en el literal expreso del decreto de las Cortes de diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, no pueda ostar sobre la devolucion del dinero entregado por Don Juan Luis Arizaga cuenta del precio de las quantias de Cachama y por carecer de el, y la entrega de estas, pues que corresponde a P. D. y Senor Jefe politico el decidir sobre ello con arreglo al tenor del decreto citado.

Que siempre los acueductos de las tres cuadras del teatro del edificio del archivo que llegaria a treinta m. y se eche la piedra que rompió en la Calle de los Herreros, para lo que se comisiona al Senor Regidor de Policia Urbana Don Sigismundo Garcia.

Se comisiona al Regidor Don Manuel Benito de Castro para que tome las providencias oportunas, a fin de que los Caños no anden por los Caños maestros en la Calle de la Ribera, multando si es necesario a los infractores, cuyo producto invertira en dicha Calle.

Enterado el Ayuntamiento de la Representacion del de Lugo, sobre el metodo de empleados, acuerda: se haga una reverente exposicion al Congreso, por esta Ciudad, apoyada en las solidas razones que lo hace dicho Ayuntamiento lo que se dirija por medio del agente.

Asilo acordaron S. S. P. P. de que yo el Secretario Certifico = Luisa
Martinez Aliso

Cachara ¹⁸⁵⁹ por ^{Antonio} ^{Núñez}

Antonio José Núñez

Ayuntamiento de B de Enero
de 1859

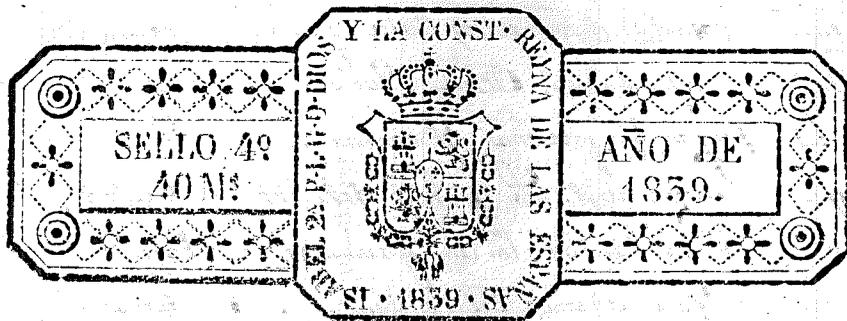
En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y cinco
dias del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunido
en ella los S. P. P. D. n. Celestino Martínez del Pío, Alcalde se-
gundo Presidente; D. n. Vicente Louza; D. n. Juan San Martín; D. n.
Domingo Cachara; D. n. Jacobo Pedreira; D. n. Narciso Espiñeira; D. n.
Manuel Benito de Castro, Regidores; D. n. Agustín Núñez, y D. n.
Don Maria Carró Protes Sindicos. A su punto y congregados
acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se han visto los Boletines numerados, seis, siete, ocho, nueve, diez y once,
del diez, doce, catorce, diez y seis, diez y siete y diez y nueve del corriente
y con respecto al numero ocho y circular que comprende del S. P. D.
ta Diputación Provincial de doce del mismo sobre las desgraciadas
familias de Gastan y Santa Eulalia de Vigo, se conteste lo que re-
sulta del Expediente y demas conferenciado de que quede copia, y que
con respecto ala otra que comprende el mismo Boletín sobre el
divorcio, se conteste, que con Representacion de los Vecinos Hacendados
de las Parroquias, se hizo la distribucion de que se dio conocimiento
a S. E. Que con respecto ala que prohibe el numero once y cir-
cular del Sr. Jefe político de diez y siete del corriente sobre la
Remision de la noticia que comprenda una matricula de todas
cuantas personas egresan la profesion de comercis, acuerda se forme inmediatam^{te}
a cuyo fin se comisiona al Regidor D. n. Manuel Benito de Castro.

El Ayuntamiento ha tomado en consideracion el estado en que se halla
el local llamado archibo en que se han guardado en diferentes tiempos y epocas
algunas Cantidades para conservarlas, desistiendo sus Titular de una vez, y que
para ayuda de dichos gastos podia contribuir a ello el establecimiento de
un Teatro con la solidez y decencia necesaria, invirtiendo el producto

Alcaldes
Lousa
D. n.
Cachara
Pedreira
Espiñeira
Castro
Núñez
Carró



Quinto.

que mandasen las funciones en las decomposicion del edificio, sin permitir que en la pieza o piezas donde se coloque el foro, quedase la tropa acuartelarse, ni menos disponer de ellas para otros objetos; en virtud de lo cual acordó comisionar al Señor Presidente del Ayuntamiento el Sr. D. Celestino Martínez del Pío Alcalde Segundo, para que en union con el Señor Prox. Sindico Segundo D. José María Carró dispongan lo siguiente primero: Que se hagan cargo de la llave principal por donde se entraba a las tres Salas de la derecha del edificio donde debe ser colocado el foro y demás preciso, segundo: Que dispongan la decomposicion de dicha puerta con la solidez indispensable inscribiendo en cima de la misma el rótulo que diga "Teatro de la Ciudad" Ferrero. Que dichos Señores no puedan disponer de dicha llave sin acuerdo del Ayuntamiento para otros distintos fines que no sean los de las funciones publicas. Cuarto: Que los mismos Señores determinen la construccion de los palcos q. faltan, incluso el del Ayuntamiento y bancos precisos a cubrir el numero de lunetas que consideren de necesidad. Pagar toda la sala de su entrada, haciendo un cuarto q. deposito de ropas y mas del Teatro, dándole un giro bastante decente ala primera y segunda salas; Quinto: que dichos Señores cuiden que el Regidor Valiente Sr. Joaquín Pardo, a cuyo cargo estuvo hasta ahora dicho local, satisfaga el importe de lo que costó la obra de los dos cuartos construidos ahora de proximimo, sin que el Ayuntamiento por este respecto abone cosa alguna, en razon a que debe cubrirse de lo q. vindan los Bailes del proximo Carnaval segun lo acordado en diez y ocho de Diciembre del año último. Sexto: Los expresados Señores nada tienen q. abonar por los demás gastos y construccion de veinte palcos, lunetas y otros reparos que se hicieron hasta la fecha, en razon a que las personas q. han cuidado de dicha obra debieron reintegrarse del producto de las comedias y bailes q. ha habido ultimamente. Septimo. Que se expida un libramiento de mil doscientos m. para adelantar de la obra que cita el articulo cuarto, cuya cantidad debe ser reintegrada a tiempo oportuno del producto de las funciones que se celebren en el enunciado local, a cuyo fin

llevarán una cuenta exacta de cargo y data que será presentada al Ayuntamiento y su aprobación. Octavo. Que con respecto a la distribución que deben pagar las personas que concurran a las funciones debe ser a los precios siguientes. Los palcos del alto a doce rs, en cuyo precio deben ser incluidos los dos primeros de abajo de cada lado inmediatos al foro, además de la entrada, y los demás de abajo a diez rs. también sin entrada, la cual será generalmen- te a diez rs, y del mar a los q. lleven luneta de que cuidarán otros señores comisionados bajo su responsabilidad, como igualmente del buen orden, aseo, y tranquilidad, interior en el edificio cuando se celebren las funciones, con ausencia, y permiso del Señor Alcalde a quien corresponde esta determinación. Noveno. Que en atención al paso que se halla desde la esquina del atrio del Santo Domingo hasta llegar a las escaleras del Archivo debe recomponerse en lo posible, evitando algunas desgracias que puedan suceder.

Se comisiona al Regidor D. Manuel Benito de Castro para que forme el presupuesto de los gastos que puedan ocasionarse en la renovación del Caño de la Calle de la Ribera, informando lo bre su estado lo que le parezca conveniente.

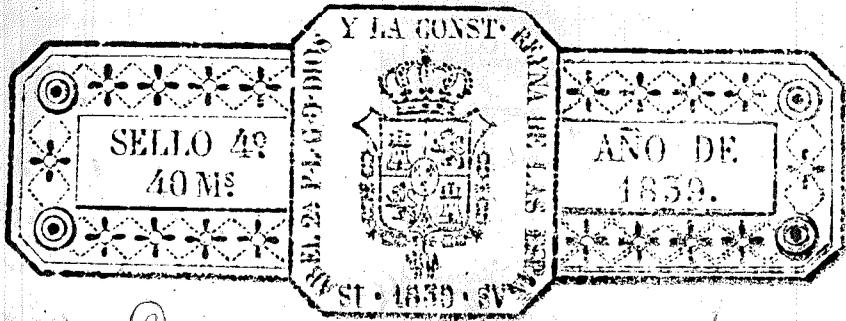
Se nombra para Regidor de la Junta de Beneficencia a D. Jacobo Pedreira como al igual de la Junta de Sanidad, escuelas del Ayuntamiento e Instrucción primaria.

Se dió cuenta de un oficio fecha veinte y tres del corriente por el Sr. D. la Diputación Provincial consecuencia de una instancia de D. Esteban Dor- dal, prebente que esta Corporación no debe permitir se ceda el arbitrio de ocho mos. sobre los granos destinados para la contribución de consumos a todas las personas que se traigan para fuesca de la Provincia, habiendo solo exigirse de los que se vendan al mayor y menor para consumir en este distrito solo de más que contiene; y en su vista el Ayuntamiento acuerda para el Señor Pres. y Regidor cuarto D. Domingo Cachara para en su favor de ello se libran informar lo que se le ofrezca con presencia de los antecedentes.

Y igualmente con presencia de otro oficio de S. E. la Diputa- en Provincial de fecha veinte y tres del corriente a que acompaña una instancia de Sr. Pallador Angel Cordeiro con el decreto marginal para que informe este Ayuntamiento acerca de los particulares q. comprende dicha instancia, acuerda para el Señor Presidente y Regidor cuarto D. Domingo Cachara para que se libran informar lo que se le ofrezca y parzca, contestándose J. de pronto a S. E. que en atención a los antecedentes que hay sobre este negocio, lo pasó todo a una comisión de su seno, para poder con mas tino y precisión manifestar lo conducente.

Aun oficio del Señor Administrador de Rentas de fecha

Vinos.



primero de Diciembre del año último sobre que el Ayuntamiento habra un nomenclator de todas las Contribuciones, acuerda se conteste por el Senor Presidente lo conferenciado de que queda copia.

Se nombra por Regidor del Barrio de San Fran. al Regidor primero D. Vicente Louza.

Asi lo acordaron S. P. de que yo el Secretario certifico.

Martinez del Rio

Carro

Cachaza

Pedreira

Cipioneira

Louza

Nunez

Castro

Antonio Jose de...

Ayuntamiento de D. de Febrero de 1859.

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a dos dias del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en ella S. P. P. los Senores D. Calixto Martinez del Rio, Alcalde Segundo Presidente; D. Vicente Louza; D. Domingo Cachaza; D. Jacobo Pedreira; D. Narciso Cipioneira; D. Manuel Benito de Castro, Regidores; D. Agustin Nunez, y D. Jose Maria Carro, Procuradores Sindicos. Asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

En este Ayuntamiento teniendo presente el Boletin del Miércoles treinta de Enero último, numero diez y siete, que comprende la circular de S. E. la Diputacion Provincial de veinte y nueve de

Louza
Cachaza
Pedreira
Nunez
Carro

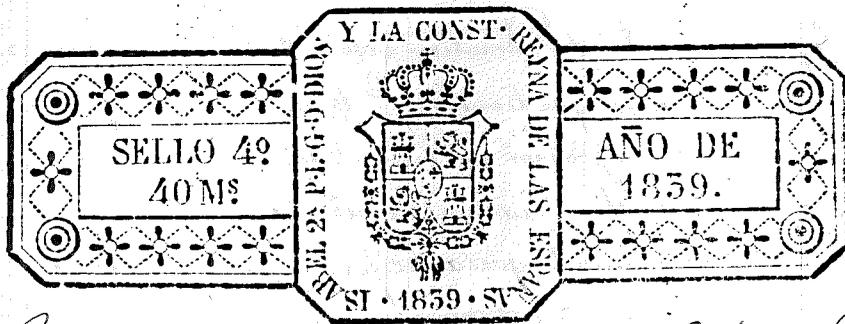
Dicho Empero, referente a lo que prescribe la ley de dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete, y expediente formado ya sobre este negocio para el señalamiento de los dias para las operaciones del alistamiento, se dara principio el ocho del corriente, debiendo estar concluido el diez y seis, y expuestas al publico por el termino de tres las listas del mismo, y desde el diez y seis al veinte y cuatro la Verificacion de forma que en este ultimo debe hacerse el sorteo, debiendo finalizar todos los trabajos de dicha quinta y quedar corrientes los soldados el once de Marzo siguiente, acuerda: que de los Padrones presentados por los Alcaldes de Barrios se Verifique inmediatamente dicho alistamiento, como al igual todas las demas operaciones que son consiguientes hasta la conclusion definitiva, publicandose por Bando con señalamiento de los dias para las diligencias que prescribe S. G. de que cuidara el Senor Presidente, y a fin de que los Senores de la Corporacion no falten a este servicio, dando por su parte las demas disposiciones necesarias, y publicandose el Bando el ocho del que rige, y si en aquel entonces se hubiere recibido el cayo se anunciara al publico en el mismo.

Y solo acordaron S. P. P. de que yo el Secretario certifico =

Martin del Rio Pousa Pedregal
 Cuchara C. de Espinosa [Signature]
 Carrero [Signature]
 Antonio Jose [Signature]

Ayuntamiento de M. del Febrero
 de 1839

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potosi a once dias del mes
 de Febrero año de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos en ella
 S. P. P. los Senores D. Celestino Martinez del Rio; Alcalde Segundo



Seis.

Presidentes; D.^o Vicente Louza; D.^o Domingo Cachara; D.^o Jacobo
Pedreira; D.^o Narciso Espinosa; D.^o Manuel Benito de Castro;
Regidores; D.^o Agustín Muñoz y D.^o José María Carró Procura-
dora Sindicos; así juntos y reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior queda aprobada

Se han visto los Boletines números doce, trece, catorce, quince, diez y
seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte
y dos, y veinte y tres, de los días veinte y uno veinte y tres, veinte y cuatro,
veinte y seis, veinte y ocho, treinta y treinta y uno de Enero último, y los
del dos, cuatro, seis, siete y nueve del corriente de que quedaron enterados.

Se ha visto un oficio del Señor Intendente de Provincia de
fecha veinte y ocho de Enero último recibido en el Correo del siete
del corriente con la ley o Instrucción que acompaña del diez y seis
del propio mes inserta en el Boletín número diez y seis de este año,
referente al pago de la Contribución Extraordinaria de Guerra que el
Señor Presidente mandó circular a las Parroquias del Distrito, y fijar
en el frontis de la Casa Consistorial para conocimiento del público
como se hace con los Boletines oficiales diariamente y contestación
dada a dho. Sr. Intendente, y en su virtud acuerda aprobar dicha
contestación y se tengan presentes aquellas Reales Resoluciones a los
efectos consiguientes, dándose por el Señor Presidente las providen-
cias que considere oportunas para que tengan cumplimiento en
todas sus partes.

Se ha visto un oficio del Señor D.^o José Arias Vice Dipu-
tado Provincial por este Partido de fecha ocho del corriente, referente
al modo de satisfacer en papel la Contribución Extraordinaria de
Guerra, para lo cual estaba pronto a concurrir para conferenciar
con la Corporación, y habiéndolo verificado en el día de hoy, acuerda
comisionar al Señor Alcalde segundo Presidente, Regidor octavo D.^o
Manuel Benito de Castro, Procurador Sindico segundo D.^o José M.^a
Carró, y D.^o Rafael de Lago como inteligente en la materia, a fin
de que procuren saber inmediatamente y medio de convocatoria
cuales de los prestamistas de los doscientos millones domiciliarios
del Distrito, convengan billetes y si quieren disfrutar del bene-

Amor
Mes
Carró
Cachara
Pedreira
Espinosa
Castro
Muñoz
Carró

fijos de la ley que regula su admision en la Extraordinaria de
 Guerra, haciendoles saber que tienen q. presentar el papel
 por las costas que les correspondan en dicha Extraordinaria de
 Guerra acordandoles la preferencia en la admision a un en el
 escero hasta cubrir la cantidad que anticiparon, pero en el que
 les sobrare o adquirieren por medio de negociacion no tendran el menor de-
 recho para admitirselo, a menos que lo verifiquen con quebranto mayor al
 que pueda contratar la persona que anticipare al todo al Ayuntamiento
 vago las bases que establecera dicha Comision, supuesto el termino es tan
 corto, y este negocio tiene por objeto evitar un repartimiento del deficit
 que resulta por consumos, entendiendore que dichos prestamistas se han
 manifestar a continuacion y vago su firma la cantidad que pretenden
 ingresar de la que les cupo en la anticipacion, y cual beneficiar con que
 quebranto y el tanto p. ciento de este lo expresaran verbalmente en con-
 ferencia con los comisionados en la Casa Consistorial.

Que se abone al Regidor Dn Domingo Cachara los ciento vein-
 te reales por los gastos ocasionados en practicar la sala de las Pamoq.
 del distrito.

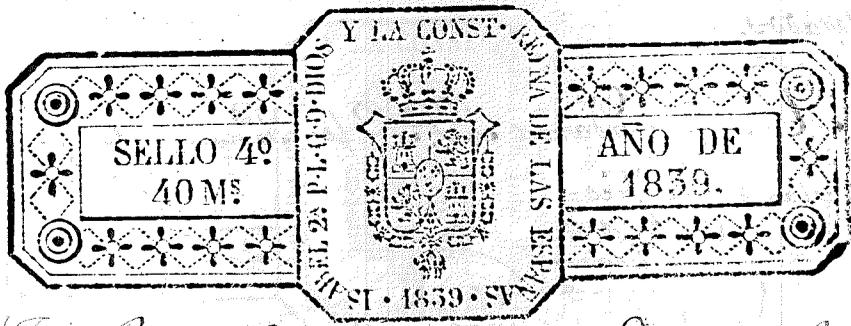
A lo acordaron S. P. S. de que nro el Secretario yertifico =

Martin de los Lomas
 Cachara
 Carrero
 Cipinera
 Ferrer
 N. M. R.

Antonio José Arce

Ayuntamiento de 16 de Feb.
 de 1839

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y seis
 dias del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y nueve:
 Reunidos en ella S. P. S. los Señores los Señores Dn Vicente Loma
 Regidor primero haciendo de Presidente, Dn Domingo Cachara



Amor
Luisa
Cachara
Pedreira
Spithera
Castro
Núñez
Carro

D.º Jacobo Pedreira; D.º Narciso Espinera; D.º Manuel Benito e Castro, Regidores; D.º Aguirre Nuñez, y D.º José Maria Carro Procuradores Indicos; así juntos y tenidos acordaron lo siguiente.

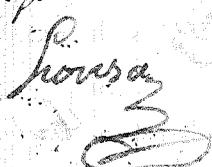
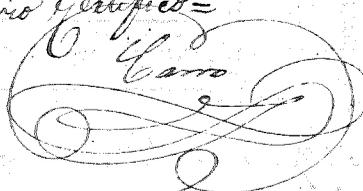
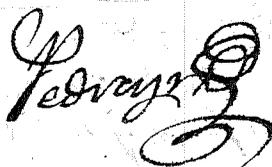
Queda el acta anterior quedo aprobada.

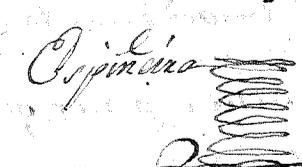
Enterado este Ayuntamiento del Boletín oficial de esta Provincia de trece del corriente numero veinte y cinco que comprende la circular de mude del mismo de S.º E. la Dyputación Provincial comprensiva del repartim. de las cuotas designadas a los Ayuntamientos de este Partido Judicial por la Contribucion Extraordinaria de Guerra sobre la riqueza industrial y de Comercio, a consecuencia de lo que prescribe el artículo octavo de la Ley de treinta de Junio del año último y mas que comprende, habiendo correspondido a la Provincia de la Corona tres millones, ciento treinta y ocho mil ochocientos veinte y tres mrs., y al Partido Judicial de Betanzos ciento veinte y cinco mil, quinientos veinte y tres mrs. y veinte y nuebe mrs., tocando de esto al Ayuntamiento y su distrito municipal, sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco mrs. y quince mrs., acuerda: se pase al Señor Presidente y Regidor de Contribuciones D.º Domingo Cachara para que con arreglo a las Ordenes que rigen sobre esta materia verifiquen la distribución a cada Parroquia y este pueblo de lo que deba corresponderles, practicando para ello cuantas Diligencias sean precisas en este caso y nombramiento de las personas que marca el artículo, diez y ocho, diez y nueve y veinte de dicha Ley, y echó todo esto verificar el nominal a los vecinos de esta Ciudad y sus barrios, a fin de remitirlo a la Superior aprobación segun esta mandado de que cuidará dicho Señor Regidor, y el Señor Presidente en los casos q. sea necesario. Y en atención a que en este Ayuntamiento ni en sus Archivos aparece el Real Decreto de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, se encarga al Secretario de haga con una copia en donde pueda verificarlo por los medios q. considere oportuno.

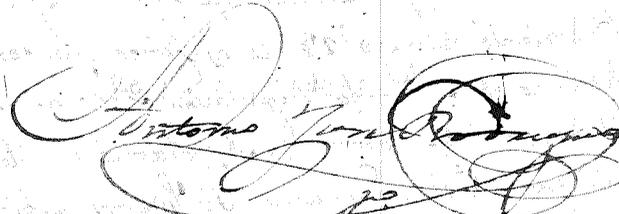
Se han visto los Boletines numeros veinte y quatro y veinte y cinco del once y trece del corriente del que que

daron enterados.

Asi lo acordaron S.P.P. los Señores de que
yo el Secretario y estifico =



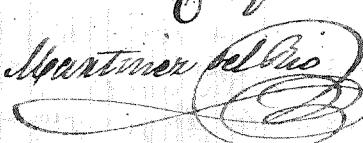


Aruntamiento de 25 de
Febrero de 1839

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betancos a veinte y cinco
dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve; Reunidos
en ella S.P.P. los Señores D^o Celestino Martinez del Rio, Al-
calde Segundo Presidente; D^o Vicente Louisa; D^o Domingo Cachara;
D^o Cosme Antolin Ferrano; D^o Jacobo Pedreira; D^o Narciso
Cipineira; D^o Manuel Benito de Castro, Regidores; D^o Agustin
Nunes, Procurador Sindico primero; D^o Don Maria Carró y
lo es segundo; asi juntos y reunidos acordaron lo siguiente.

Se han visto los Boletines numeros, veinte y seis, veinte
y siete, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y treinta
y uno, de los dias catorce, diez y seis, diez y ocho, veinte
y uno y veinte y tres del corriente de que
quedaron enterados.

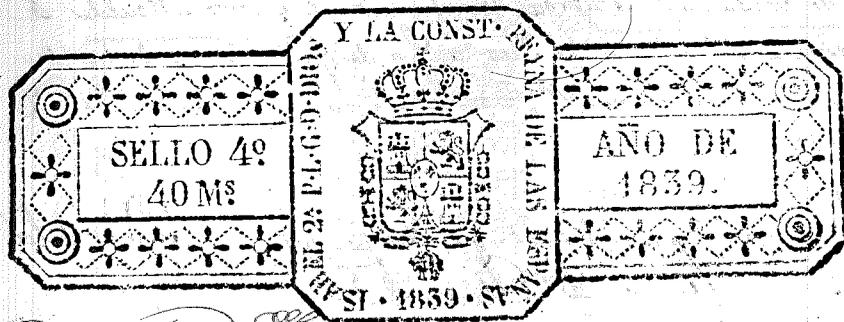
Asi lo acordaron S.P.P. de que yo el
secretario y estifico =





Señores
 Martinez
 Louisa
 Cachara
 Ferrano
 Pedreira
 Cipineira
 Castro
 Nunes
 Carró

Ocho.



Antonio Espinosa
Canal
Antonio
Antonio
Antonio

Ayuntamiento de la de Barros de 1839

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Portanoy a cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve: Preu-
nidos en ella S. P. S. los Señores D. Ramon Sanchez Es-
pinoira, Alcalde primero Presid. D. Celestino Masaner el
2.º, Alcalde segundo, D. Vicente Louisa; D. I. quimundo Garcia
Acedo; D. Domingo Cachaza; D. Narciso Espinoira; D. Ma-
nuel Benito de Castro, Regidores; D. Agustin Nunez, Prot. Sindico
primero; D. Jose Maria Carro, que tambien lo es segundo; asi jun-
tos y Reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que es aprobada.

Se han visto los Boletines numeros treinta y dos, treinta y tres,
treinta y cuatro y treinta y cinco, de los dias veinte y cuatro, veinte
y siete, veinte y ocho de Febrero ultimo, y dos del corriente de que
quedaron enterados.

El Ayuntamiento teniendo presente lo manifestado y el Pre-
gido D. Domingo Cachaza que paso ala Ciudad de la Corona
en comision acompañado de D. Cornel Serrano para entregar la
Representacion a S. E. la Diputacion Provincial sobre la

Señores
Espinosa
Martinez
Soyza
Acedo
Cachaza
Espinosa
Castro
Nunez
Carro

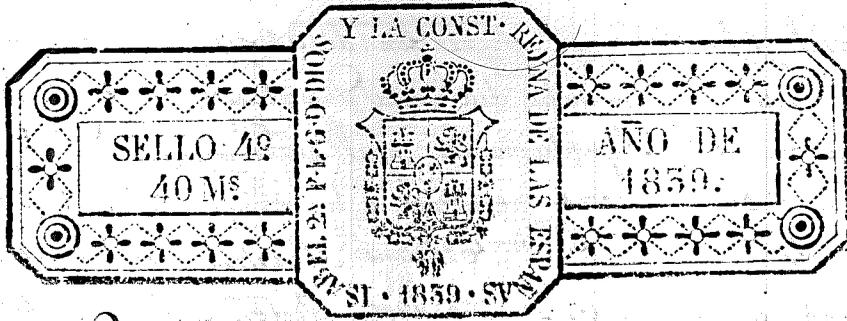
Contribucion de consumos, acuerda comisionar al Señor Alcalde segundo Dⁿ Celestino Martineri del Rio, a fin de que pase a dicha Ciudad y en union con el Regidor Dⁿ Corne Ferrans manifieste a S^o P^o lo que crea conveniente.

Se comisiona para la entrega de quintos en la Plaza del Coruña al Regidor Octavo Dⁿ Manuel Berro de Castro en compañía de un escribiente de la Secretaría a quien se le entregue el dinero necesario para el socorro de quintos y gastos personales.

Se ha visto el Boletín oficial numero treinta y tres del miércoles veinte y siete del Febrero último que comprende la circular de S^o P^o la Dⁿ Diputación Provincial del veinte y tres del mismo sobre el arreglo de suministros para los destacamentos y distritos militares en que se comprenden las Parroquias de este distrito, acuerda que para la conferencia en el punto del Abegondo se comisiona al Prior Sindico segundo Dⁿ José María Carrá y para el de Coiros al Señor Prot Sindico primero Dⁿ Agurtan Núñez, quedando encargados de cuanto haiga sobre este negocio el Señor Presidente de la Corporación.

Se ha visto un oficio de Dⁿ Juan Parpallan Fiscal militar en la Plaza del Ferral por el que solicita que la Corporación le informe sobre las opiniones judiciales de Dⁿ Domingo Perez Regidor del Ayuntamiento de Urisoa, acuerda: se conteste a dho. Señor que los individuos de esta Corporación no tienen conocimiento alguno del personal y circunstancias del Dⁿ Domingo Perez Regidor, que se dice sea del Ayuntamiento de Urisoa, excepto el Señor Presidente que dice q^e con motivo de ser hacendado en la Parroquia de Berines, y él haber nacido en otra confinante, conoce y trató a Dⁿ Domingo Perez Naumonde, el cual es un sujeto bastante sencillo y bien manejado; jamas supo ni oyo que perteneciere al Partido faccioso, y hasta cree que no es capaz de conjurar, y que aunque partiso se balderia de él al efecto. La fama publica es que su arresto se debe a un parte que dio un preso de la Carcel de esta Ciudad vapo la supuesta forma de Dⁿ Andres de Branas, de que habia dado arma a los facciosos, lo cual se descubrió por que los demas presos le cogieron el borron, y solo confesó el mismo, siendo el dicho parte nacido, no del celo de la Justicia, sino de que el actor que es un tal Frelles de Mondónedo, fue preso por él y por un hermano Prot que tiene, a quienes habia robado tres Caballerias mayores. Que es lo unico que

Neuere



que del informar, en razon del citado oficio, lo que asi se comunicue a dicho señores.

Asi lo acordaron S. P. P. de que yo el Secretario

Certifico=

Mano tambien firmada de *[Signature]* Montaner del Rio
[Signature]
[Signature] Espinosa
[Signature] Lanza
[Signature] Castro
[Signature] Acabado
[Signature] Cachoza
[Signature] Ferrero
[Signature] Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de 9 de Marzo de 1859

En la Ciudad de Betanzos y Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma a nueve dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos con ella S. P. P. los señores D. Ramon Sanchez Espinosa Alcalde primero Presidente; D. Celestino Martinez del Rio, Alcalde Segundo; D. Vicente Lanza; D. Eusebio Garcia Acabado; D. Juan San Martin; D. Eusebio Antolin Ferrero; D. Domingo Cachoza; D. Manuel Benito de Castro, Regidores: asi juntos y reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Consecuencia de un oficio que paso el señor D. Tori Azaia Diputado Provincial, manifestando que hera indispensable que una Comision de esta Corporacion debia hallarse el Lunes once del corriente

señores
Espinosa
del Rio
Lanza
Acabado
S. P. P.
Ferrero
Cachoza
Castro

en la Capital de la Corona, con el fin de asistir a la discusion que debe realizarse en dicho dia en la Diputacion en virtud de las solicitudes del Ayuntamiento, y el Arrendatario D. Salvador Angel Cordero, acordó nombrar a los Señores D. Corme Ferrans y el L. D. Celestino Martines del Pío Alcalde segundo para que asistan a dicha sesion como tan interesante al publico.

Y si lo acordaron S. P. S. de que yo el Secretario yertifico =

Martines del Pío
 Ferrans
 Corme Ferrans
 Celestino Martines del Pío
 Secretario

Ayuntamiento de 15 de Marzo
 de 1859

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a quince dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en ella S. P. S. los Señores D. Ramon Sanchez Espineira Alcalde primero Presidente; D. Vicente Louza; D. Domingo Cachan; D. Corme Ferrans; D. Jacobo Pedreira; D. Narciso Espineira Regidores; D. Aquilón Nuñez Prox Sindico primero; asi juntos y Reunidos acordaron lo siguiente:

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se aprobó la contestacion dada al Comandante del Destacamento de Meangos, en el dia de ayer sobre los pedidos de Vacaciones alas Parroquias de este distrito.

Se han visto los Boletines numeros treinta y seis, treinta

Señores
 Espineira
 Louza
 Cachan
 Ferrans
 Pedreira
 Espineira
 Nuñez

yo el Secretario yertifico =

~~Lumpeira~~
 Espinera
 Castrero
 Nuñez
 Louza
 Semura
 Antonio José Rodríguez

10
Ayuntamiento de 22 de Marzo
de 1859

En la Casa Consistorial de esta Ciudad a las once y a veinte y dos dias del
 mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos
 en ella S. S. los Señores D.º Plamen Sanchez Espinera Alcalde
 del primero Presidente; D.º Celestino Martiniz del Pío Alcalde
 segundo; D.º Vicente Louza; D.º Domingo Castrero; D.º Carmel
 Ferrero; D.º Jacobo Pedreira; D.º Manuel Pantoja de Castro
 Regidores; D.º Agustín Nuñez, Procurador primero, D.º
 José Maria Torres, quello es segundo; así juntos y reunidos
 acordaron lo siguiente.

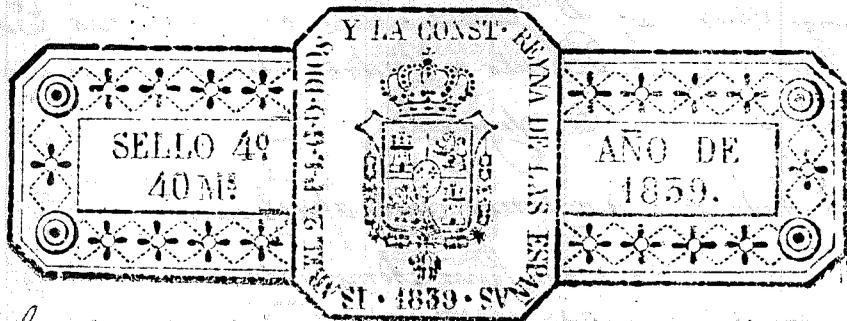
Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se ha visto un oficio del S.º de la Diputación Provincial de fecha
 diez y seis del corriente por que manifiesta se haga saber a D.º
 Salvador Angel Cordero cumpla con lo acordado con su anuencia
 por la Corporacion, respecto del arbitrio impuesto sobre los grandes
 contos mas q. contiene, y en su vista acuerda se guarde, cumpla
 y egecuté cuanto prebieren S.º E. en dicho oficio de que se da
 inteligencia al Cordero.

A una solicitud de D.º Salvador Angel Cordero

Señores
 Espinera
 Nuñez
 Louza
 Castrero
 Ferrero
 Pedreira
 Castro
 Nuñez
 Torres

Señores
 Espinera
 Nuñez
 Louza
 Castrero
 Ferrero
 Pedreira
 Castro
 Nuñez
 Torres



de fecha veinte del corriente por la que solicita testimonio del
oficio de P. E. la Diputacion Provincial de diez y seis del mismo
por el que declara no haber lugar a la rescision del contrato ó re-
mate de los arbitrios para pago de la Contribucion Extraordi-
naria de Guerra que remato el mismo, acuerda fele de acon-
tinuacion de dicha solicitud.

Se han Noto los Boletines numero cuarenta y dos, cua-
renta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, de los
dias, catorce, diez y seis, diez y ocho y veinte del corriente de
que quedaron enterados.

Asi lo acordaron P. P. de que njo el Secretario y cer-
tifico =

Lambert *Martinez del Rio* *Pedro*
Castro *Amor* *Laura* *Castro*
Caro *Serrano*
Antonio J. Rodriguez

Reunido de 5 de Abril de 1859

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potanroy a cinco dias del
mes de Abril año de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos
en ella P. P. los Señores Don Ramon Sanchez Espinosa Alcalde
primero Presidente; Don Celestino Martinez del Rio Alcalde
segundo; Don Vicente Laura; Don Gregorio Garcia Acebedo;

Concejal
Winiwa
Luis
Castro
Castro
Castro
Castro

D.^o Domingo Caehara; D.^o Cosme Serrano; D.^o Narciso Es-
pinoza; D.^o Manuel Benito de Castro, Regidores, así juntos
y Reunidos acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedó aprobada

Se han visto los oficios del Señor Administrador de Rentas
de esta Ciudad de diez y siete de Marzo y cuatro del corriente
recordando el pago de la Contribucion Extraordinaria de Guerra
con lo mas que contienen, y acuerda que el Señor Regidor de
Contribuciones actúe los Repartimientos en que se está entendi-
do, contestandole lo conferenciado y manifestandole que hay muy
pocos dias para recibir el modelo para los Repartimientos. Que
comision del Ayuntamiento compuesta de los Señores D.^o Celestino
Martinez del Rio; D.^o Manuel Benito de Castro, y D.^o Toré
Maria Carró, traten de negociar el papel conveniente para
poder cubrir en lo que sea posible la Contribucion de Guerra,
a cuyo efecto darán conocimiento al Señor Presidente para
que mande entregar a los Arrendatarios las cantidades que
tengan vencidas de sus arrendamientos.

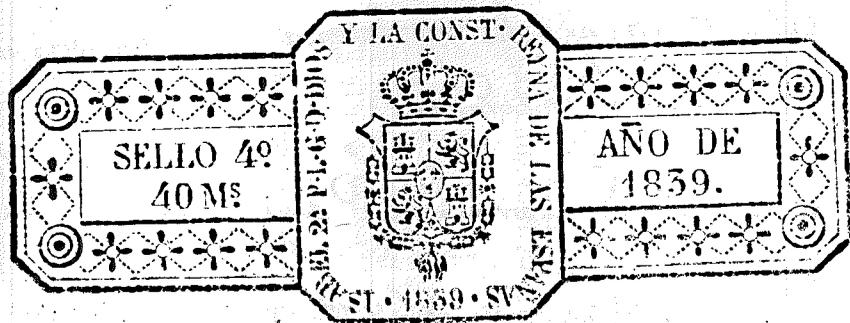
Se nombra por Repartidores de la Contribucion de
Utenilios del corriente año a D.^o Manuel Dominguez, D.^o An-
tonio Castro, y D.^o Juan Gonzalez, de que cuidara el Señor Re-
gidor D.^o Domingo Caehara, como de la seccion de Contribu-
ciones

Se nombra por Alcalde de Barrio de San Fran.^{co} en lu-
gar de D.^o Domingo Meas, a Andres Longueira, a quien se le
haga saber, y que el Meas le entregue el Reglamento de su
instituto y mas ordenes que tenga en su poder.

Se nombra así mismo por Alcalde del Barrio del Campo
a D.^o Antonio Forné, en lugar de D.^o Toré Maria Garcia ha-
ciendose saber a este entregue a aquel el Reglamento de su in-
stituto y mas ordenes que conserva en su poder.

Habiendose ausentado D.^o Tiburcio Villanueva Alcalde
de Barrio del Puenteblanca, y sin embargo de no haberlo puesto
en conocimiento del Ayuntamiento, se nombra en su lugar a Juan
Antonio Costa, a quien se entregarán todos los documentos.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Señor D.^o Fran.^{co}
de Galvez Jefe politico de esta Provincia, por el que pone en



conocimiento del Ayuntamiento su separacion del mando y haber Sr. M. nombrado a D. Miguel Dorda en su lugar, sin que se pueda contestar por haber parado por este pueblo de Madrid antes del recibo de dicho oficio.

Enterado de la circular del Señor Jefe politico de veinte y siete de Mayo ultimo inserta en el Bolefin numero cincuenta y diez sobre Remision de una noticia de los cementerios que hay en el distrito, la cual debe dirigirse ala Junta Discesana establecida en Santiago, acueda se dirija dicha noticia segun se solicita, a cuyo fin se pide a los Mayordomos y curas la correspondiente, para saber por cuenta de quien se han construido los de sus Parroquias, habiendo sido por cuenta de los fondos publicos el de esta Ciudad.

Se ha visto un oficio de S. E. la Diputacion Provincial, de fecha dos de Marzo ultimo a que acompaña una solicitud de D. José Pita, por la que solicita se le afore la Bodega y tinglado donde se dio carne frente a la Corradura de esta Ciudad, y en su consecuencia acueda. pase a los Señores Regidor D. Comte Ferrans y Procurador Sindico D. José Maria Carro para que informen lo que se les ofrezca y parezca, debiendo quedar a disposicion del Ayuntamiento el primer piso del tinglado, para en cualquier tiempo poder el Ayuntamiento mandar beneficiar carne en el.

Se han visto los Boletines numeros cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno de los dias diez y seis, veinte y uno, veinte y tres, veinte y cinco y

Veinte y siete, veinte y ocho y treinta del Mes de Marzo el
tomo de que quedaron enterados.

Asi lo acordaron S.P.P. de que yo el Secre-
tario certifico =

Martinez del Rio
Cajinena
Loursa
Castro
Serrano
Antonio J. Dominguez

Ayuntam. de 9. de Abril de 1839

En la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a nueve dias del mes
de Abril año de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en ella S.P.P.
los Señores D. Ramon Sanchez Cajinena Alcalde primero Presidente, D.º
Celestino Martinez del Rio, Alcalde segundo; D.º Vicente Loursa; D.º Do-
mingo Cachaza; D.º Diquimundo Garcia Acebedo; D.º Navarro Cajinena;
D.º Manuel Benito de Castro, Regidores; D.º Agustín Muñoz Pror
Dindico primero, D.º José Maria Carro que tambien lo es segundo;
asi juntos y reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto un oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad
de fecha ocho del corriente por el que se transcribe otro que le paso el Ten.
Coronel de Infanteria D.º José Manuel de Menaca Jefe Militar
del Ferrol, por el que solicita que el Ayuntamiento se informe acerca
de la conducta politica de D.º Pedro Lagares vecino de esta Ciudad, y aser-
tado en aquella plaza, y en su consecuencia, acuerda se conteste al
Señor Comandante Militar que sin embargo de que el Ayuntamiento
conoce que en asuntos contenciosos nada deben influir segun la ley
de esta clase de Informes, por lo que respecta a la conducta politica

Enores
Minera
M.º
Loya
Cachaza
Acebedo
Minera
Castro
Minera
Carro.

Se
de
de
de
de
de
de
de